



"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 054-2024-MPSC

Huamachuco, enero 31 de 2024



EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN;

VISTO; el Oficio N° 086-2024-MPSC/GADM-G y Memorando N° 253-2024-MPSC/GADM-G, del Gerente de Administración, disponiendo la comisión de servicios de la servidora Diana Gisela Chacón Sánchez, (06 fs.); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 26°, prescribe: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley"; y, el Artículo 39, prescribe que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el D. S. N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su parte pertinente, dispone:

"Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1. **Principio de legalidad.**- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, consta con Memorando N° 253-2024-MPSC/GADM-G, el Gerente de Administración dispone la comisión de servicios a la ciudad de Trujillo, por el día 30 de enero de 2024, de la servidora Diana Gisela Chacón Sánchez, para ingresar el "Formato de Presentación de Relación de Nombramientos y Contratos de Obligados a Presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas", correspondiente al año 2023, a la Contraloría General de la República - Sede Regional La Libertad;

Que, con Oficio N° 086-2024-MPSC/GADM-G, el Gerente de Administración solicita autorización a Gerencia Municipal para que se faculte la comisión de servicios a la servidora Diana Gisela Chacón Sánchez; y, mediante proveído se dispone su atención;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 404-2023-MPSC, se Aprueba la Directiva N° 001-2023-MPSC, denominada Programación, autorización y rendición de gastos por viajes en comisión de servicios dentro del territorio nacional y en el exterior de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión - Huamachuco, donde se establece los requisitos y procedimientos para otorgar los gastos para la comisión de servicios y la rendición a efectuar por el comisionado;

Que, consta de los documentos obrantes en el expediente que se cumple con los requisitos exigidos por la Directiva citada supra; se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000240, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, y la solicitante consigna en el Formato 02, el gasto a realizar:

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE S/
1. Viáticos y asignaciones	150.00
2. Pasajes y gastos de transporte.	70.00
TOTAL DEL GASTO S/	220.00

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto es procedente conceder la comisión de servicios solicitada por la servidora municipal, debiendo emitirse el acto administrativo que corresponde, autorizando al Área de Tesorería de la



**“La Muy Ilustre y Fiel Ciudad”
“Tierra Clásica de Patriotas”**

entidad la emisión de viáticos para comisión de servicios requerido.

Estando a lo expuesto, con visación de la Subgerencia de Recursos Humanos, Área de Contabilidad y Asesoría Legal, en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64, numeral 3) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, aprobado por Ordenanza Municipal N° 214-MPSC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR el desplazamiento en comisión de servicios a la servidora municipal **DIANA GISELA CHACÓN SÁNCHEZ**, Asistente Administrativo de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, para ingresar el “Formato de Presentación de Relación de Nombramientos y Contratos de Obligados a Presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas”, correspondiente al año 2023, a la Contraloría General de la República – Sede Regional La Libertad, el día 30 de enero de 2024, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

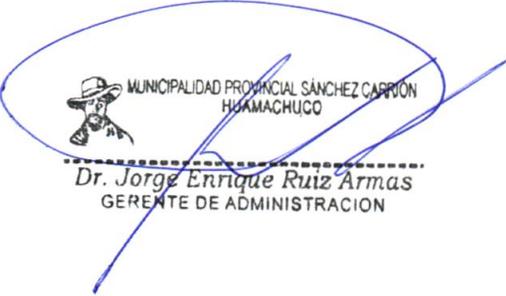
Artículo 2°: FACULTAR al Área de Tesorería de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, girar viáticos a la servidora municipal **DIANA GISELA CHACÓN SÁNCHEZ**, Asistente Administrativo de la Gerencia de Administración, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE S/
1. Viáticos y asignaciones.	150.00
2. Pasajes y gastos de transporte.	70.00
TOTAL DEL GASTO S/	220.00

Artículo 3°: AFECTAR el gasto a la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000240, por el monto total de S/ 220.00 (Doscientos veinte con 00/100 soles), debiendo la servidora rendir cuenta documentada a la Gerencia de Administración, en el plazo de diez (10) días hábiles de concluida la comisión de servicios, de conformidad con la Directiva N° 001-2023-MPSC.

Artículo 4°: NOTIFIQUESE la presente resolución a la interesada y unidades orgánicas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, cúmplase y archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Dr. Jorge Enrique Ruiz Armas
GERENTE DE ADMINISTRACION